

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de Junio de 2022
Alcance Dos
Núm. 22



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_jun_01_alc2_22

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones.- Circular número: DGIVOA-003/2022.	3
Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Modificación al Comité Técnico de Obras Públicas Estatal y Servicios relacionados con las mismas, del H. Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo.	4
Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.- Acta de aprobación de la Modificación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo.	11
Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos Primera Modificación para el Ejercicio Fiscal 2022.	18
Oficialía Mayor.- Resumen de Convocatoria 025.	23



Circular número: DGIVOA-003/2022

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; 19 de mayo de 2022.

**Dependencias, Entidades,
Organismos Descentralizados
y Municipios del Estado de Hidalgo.
P r e s e n t e.**

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo, y en especial al eje transversal en incorporación de la Ciencia, Tecnología e Innovación como factores estratégicos, y con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2008 y con fundamento a lo estipulado en los artículos 1, 3, 5, 8 fracción IV, 11, **12 fracción V**, 19, 20 fracción I, VIII, XIV, XV, 30 fracción III inciso a), d), X y XII y 44 inciso h, 45 fracciones X y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría en vigor.

Además, en base a los preceptos legales mencionados en el párrafo que antecede, le corresponde a esta Secretaría verificar que en el ejercicio de los recursos públicos aportados, transferidos y asignados a las dependencias, entidades, organismos desconcentrados y municipios, para la ejecución de obras públicas, se apliquen en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en su autorización de acuerdo con la normatividad aplicable y se cumplan los principios que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, y con relación a las obras públicas formalizadas desde sus inicios a cargo de las diversas instancias ejecutoras; me permito informar que esta Secretaría de Contraloría pone en marcha el nuevo:

*****SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES (SIIVOA)*****

El cual comenzará a brindar servicio en línea a través de la página <https://inspeccion.contraloriahidalgo.gob.mx/SIIVOA/#> a partir del **01 de junio** del presente año, teniendo como objetivo de transparentar, agilizar los trámites administrativos, reducir el uso de papelería, así como optimizar tiempos de revisión que se realizan en coordinación con el personal técnico asignado por la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones, perteneciente a esta Secretaría, para **EFFECTOS DE INSPECCIONES FÍSICAS Y ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.

Derivado de lo anterior, resulta indispensable mencionar que el uso del sistema será de carácter **OBLIGATORIO** para Dependencias, Entidades, Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y para los Municipios del Estado de Hidalgo, ya que deberán **INGRESAR A DICHO PORTAL PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN E INGRESAR DOCUMENTOS DIGITALIZADOS RELACIONADOS A LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS** que tienen bajo su responsabilidad, ya que esta Secretaría de Contraloría únicamente atenderá los actos de entrega recepción mediante este **SISTEMA INTEGRAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES (SIIVOA)**, por lo que se le hace de conocimiento que la ventanilla única ya no recibirá programaciones ni solventaciones para los **"Actos de Entrega Recepción"**.

Lo anterior se hace de su conocimiento, para los efectos legales a los que haya lugar.

A t e n t a m e n t e .

L.C.P. y G.P. Luz Sandra Armengol Jacinto
Directora General de Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones
Rúbrica



ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION AL COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

EL **C. ARMANDO MERA OLGUÍN** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **PROGRESO DE OBREGON**, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN III, 51 Y 60 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DOS DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 FRACCIÓN III, 2, 3, 4, 12 DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO**; 1, FRACCIÓN XVII, 6, 7, 8, 9, 10 DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO**, LA MODIFICACION DEL:

COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTO: QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, DISPONE EN LO CONDUCTENTE QUE LOS H. AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE APRUEBA LA MODIFICACION EN CUANTO A NOMENCLATURA Y CARGOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE **PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**, , COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. **LEY:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- II. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO;
- III. **H. AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE **PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**;
- IV. **COMITÉ:** AL COMITE TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE **PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO**; Y
- V. **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- **POR UN PRESIDENTE**, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN **EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS**;
 - b).- POR VOCALES, SIENDO ÉSTOS, **LA O EL TESORERO MUNICIPAL**, , **LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, **EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SOLO CON DERECHO A VOZ Y ASESOR**, **EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**.
 - c).- **ADEMÁS**, LOS ASESORES INVITADOS SIGUIENTES; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO, UN SERVIDOR PÚBLICO INVITADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y EN SU CASO INVITADOS O ESPECIALISTAS, QUIENES DEBERAN GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL COMITÉ, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES, **CONTARÁ CON UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ UN SERVIDOR PÚBLICO**, CON NIVEL NO INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR POR ESCRITO A UN SUPLENTE, EL CUAL, TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE A ÉSE LE CORRESPONDAN Y SOLO PARTICIPARÁ, EN AUSENCIA DEL TITULAR.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;



- II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23, 25 Y 27 DE ESTA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
- IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 Y 48 DE ESTA LEY;
- V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS RELATIVOS A LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;
- VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS DE LAS DEPENDENCIAS;
- IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y
- X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ SERÁN: ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, CONVOCADAS Y PRESIDIDAS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

I.- LAS ORDINARIAS, SE CELEBRARÁN UNA VEZ AL MES, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, EN CUYO CASO, DEBERÁ DARSE AVISO OPORTUNAMENTE A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ;

II.- LAS EXTRAORDINARIAS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DEL COMITÉ, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES;

LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ HACERSE POR LO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA LAS EXTRAORDINARIAS, POR LO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, MISMAS QUE SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS, MEDIANTE OFICIO. EN CASO DE NO VERIFICARSE LA SESIÓN PROGRAMADA, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE CONVOCARÁ A UNA SIGUIENTE, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES YA ESTABLECIDOS;

III.- EXISTIRÁ QUÓRUM PARA SESIONAR, CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS, CON DERECHO A VOTO;

IV.- EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO O DE SU SUPLENTE, LAS REUNIONES NO PODRÁN LLEVARSE A CABO;

V.- EL ORDEN DEL DÍA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON DOS DÍAS HÁBILES DE



ANTICIPACIÓN AL DÍA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. EN CASO DE NO CUMPLIR ESTOS PLAZOS, LA SESIÓN NO PODRÁ LLEVARSE A CABO;

VI.- INVARIABLEMENTE, DEBERÁ INCLUIRSE EN EL ORDEN DEL DÍA, UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS REUNIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SÓLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO;

VII.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA QUE ADOPTE, ÉSTE INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

A).- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA O BIEN, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LAS OBRAS O SERVICIOS QUE PRETENDAN CONTRATAR O CONCESIONAR, ASÍ COMO SU MONTO ESTIMADO;

B).- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY;

C).- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL, EN SU CASO, DEBERÁ CONSIDERARSE LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA Y SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

D).- LOS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES.

VIII.- UNA VEZ QUE EL ASUNTO SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL COMITÉ, EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, DEBERÁ SER FIRMADO POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO Y

IX.- DE CADA SESIÓN SE FORMULARÁ ACTA, QUE CONTENDRÁ EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA CASO, LA CUAL, SERÁ FIRMADA POR LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y PODRÁ APROBARSE EN ESA MISMA SESIÓN O EN LA INMEDIATA POSTERIOR.

ARTÍCULO 6.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- PRESIDENTE: AUTORIZAR LAS ÓRDENES DEL DÍA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, PRESIDIR LAS REUNIONES, CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO Y

II.- VOCALES: EN SU CASO, ENVIAR AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS SOBRE LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ COMO PRONUNCIAR LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO, DEBERÁ VIGILAR LA ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS CONVOCATORIAS, EL CONTENIDO DE LAS ÓRDENES DEL DÍA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN, INCLUYENDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIRLOS A CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ TÉCNICO; CUIDAR QUE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE ASIENTEN CORRECTAMENTE Y FORMULAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, VIGILANDO QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTÉ COMPLETO Y ACTUALIZADO, DEBIENDO CONSERVARLOS EN CUSTODIA Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ. PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SESIONES, LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y



AYUNTAMIENTOS, SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS A TRATAR, CON VOZ PERO SIN VOTO, PREVIA INVITACIÓN QUE REALICE EL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 7.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ó OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ó OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 8.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

ARTÍCULO 9.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

ARTÍCULO.- 10.- LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS ESTATALES O RECURSOS PROCEDENTES DE RECURSOS PROPIOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL ESTADO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ES RETROACTIVO, POR LO TANTO SU VIGENCIA ES A PARTIR DEL DÍA **01 UNO DE ENERO DE 2022 DOS MILVEINTIDOS AL 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN EL CABILDO EL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO C.P. 42730, DE PROGRESO DE OBREGÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, SIENDO LAS **18:30 HRS.** DEL DÍA **02 DOS DEL MES DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

COMITÉ TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

PRESIDENTE

C. ARMANDO MERA OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. CHRISTIAN JESÚS RUÍZ ARTEAGA
DIR. DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS
PUBLICAS
RÚBRICA

VOCAL

L.C. JOSEFINA PÉREZ BAGUI
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

VOCAL

L.A. ARACELI GARCÍA PÉREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

VOCAL

MTRO. CARLOS ZARATE LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
RÚBRICA

ASESOR

LIC. RAFAEL LIMA VILLANUEVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
RÚBRICA

ASESOR

SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL
ESTADO DE HIDALGO

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARMANDO MERA OLGUIN
RÚBRICA



C. LORENA ESTRADA FLORES
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JESUS EMANUEL ARTEAGA CADENA
REGIDOR
RÚBRICA

C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAQUEL CONSUELO CERON VALADEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. YURIEL MONROY MARTÍNEZ
REGIDOR

C. OLGA MIREYA HERNANDEZ TOVAR
REGIDOR
RUBRICA

C. FELICIANA ESCAMILLA REYES
REGIDOR
RÚBRICA

C. RODOLFO JUÁREZ MENDOZA
REGIDOR
RUBRICA

LIC. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2022



ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACION AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

EL **C. ARMANDO MERA OLGUÍN** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **PROGRESO DE OBREGON**, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIÓN III, 51 Y 60 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA **PRIMERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA PÚBLICA DE FECHA 02 DOS DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO, ACORDÓ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN III Y IV, 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 19 EN LO RELATIVO A LOS AYUNTAMIENTOS FRACCIONES I Y II, 20, 21, 22, 23, 24 Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION:**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:



ACUERDO**QUE MODIFICA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.**

ARTÍCULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO;
- IV.- **COMITÉ:** EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORÍA:** SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y AL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:
 - a).- POR UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTEGRANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN.;
 - b).- POR UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL LA TESORERA MUNICIPAL; Y
 - d).- **TRES** VOCALES, SIENDO ÉSTOS LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
- II.- **A S E S O R E S** CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:
 - a).- LA SÍNDICO PROCURADOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL, Y
 - b).- **EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL;**
 - c).- **LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE HIDALGO;**
 - C).- **INVITADOS:** CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DEL COMITÉ.



LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;

II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;

III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;

IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 DE ESTA LEY;

V.- PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS A LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;

VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;

VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;

VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS DE LAS DEPENDENCIAS;

IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y

X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ, SERÁN:

I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y;

II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITE PARA TRATAR ASUNTOS DE CARACTER URGENTE DIRECTAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE;

LAS DESICIONES Y ACUERDOS DEL COMITE SE TOMARAN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA QUORUM MÍNIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERÁN VÁLIDAS POR MAYORÍA DE VOTOS,. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN



INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, EL SECRETARIO DEL COMITÉ DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTÍCULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;
- II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESION; REDACTARÁ Y EXPEDIRÁ POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASI COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITE; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL COMITE PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; PROCEDERÁ A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTÁNDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARÁ EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHOS ACUERDOS Y FIRMARÁ LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ: ANALIZARÁN EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, A EFECTO DE EMITIR SU VOTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZARÁN EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS; PROPORCIONARÁN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACION NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITE, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDA EL AREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINARÁN SOBRE LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUAQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO ATRATAR EN EL SENO DEL COMITE.

ARTÍCULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;



- II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y
- III.- EN SU CASO, LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE; SIN EMBARGO, EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARÁ A ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, VII Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS ESTATALES O RECURSOS PROCEDENTES DE RECURSOS PROPIOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ES RETROACTIVO, POR LO TANTO SU VIGENCIA SERÁ DEL DÍA 01 UNO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS AL 04 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, C.P. 42730, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.

PRESIDENTE

C. ARMANDO MERA OLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



RÚBRICA

SECRETARIO EJECUTIVO

VOCAL

L.C. JOSEFINA PÉREZ BAGUI
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ARQ. CHRISTIAN JESÚS RUÍZ ARTEAGA
DIR. DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS
PUBLICAS
RÚBRICA

VOCAL

VOCAL

C. FELIPE ANASTACIO VALDEZ MONROY
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
RÚBRICA

L.A. ARACELI GARCÍA PÉREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
Y SOCIAL
RÚBRICA

ASESOR

ASESOR

LIC. RAFAEL LIMA VILLANUEVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RÚBRICA

C. LORENA ESTRADA FLORES
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

ASESOR

SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL
ESTADO DE HIDALGO

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARMANDO MERA OLGUIN
RÚBRICA

C. LORENA ESTRADA FLORES
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ARMANDO MARTÍNEZ TREJO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JESUS EMANUEL ARTEAGA CADENA
REGIDOR
RÚBRICA

C. HELIN ITZAYANA CHÁVEZ RAMÍREZ
REGIDOR
RÚBRICA



C. RAQUEL CONSUELO CERON VALADEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. DULCE ITZEL TREJO JIMÉNEZ
REGIDOR
RUBRICA

C. YURIEL MONROY MARTÍNEZ
REGIDOR

C. OLGA MIREYA HERNANDEZ TOVAR
REGIDOR
RUBRICA

C. FELICIANA ESCAMILLA REYES
REGIDOR
RÚBRICA

C. RODOLFO JUÁREZ MENDOZA
REGIDOR
RUBRICA

LIC. ROSENDA OYUKI MUJICA OLGUÍN
SECRETARIA GENERAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 27-05-2022



**MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1RA MODIFICACION
PARA EL EJERCICIO 2022**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022 REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HGO., LOS CC.LIC. GASTÓN VALDESPINO ÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIRYAM EMILIA JUAREZ PACHECO SINDICO (S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.MIGUEL ANGEL ZAMORA GUTIERREZ, C.NATALI ROCHA DIAZ, C.BASILIO NAVA FLORES, C.MARIBEL ORTIZ LOPEZ, C.VALENTE CRISTOBAL ROBLES RAMIREZ, C.AARON ADALBERTO BECERRIL ZAVALA, C.BEATRIZ ZERON VARGAS, C.JUDITH SANTILLAN VARGAS, Y C. MONICA MAYRA VARGAS FRAUSTO CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1RA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,372,631.75
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,159,354.76
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$5,931,467.72
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$364,237.77
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$15,827,692.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$4,532,428.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$4,532,428.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$318,000.00



2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$251,221.01
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$40,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$218,383.99
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		\$827,605.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$45,740.00
	TOTAL DE FONDO COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		\$45,740.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$150,000.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$299,489.37
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$484,643.91
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$225,601.32
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$321,804.40
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		\$1,331,539.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$5,656,448.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,749,626.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$82,416.00



TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$8,488,490.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$17,318,050.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$5,713,629.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	\$937,880.00
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$23,969,559.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$267,781.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$118,179.00
TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$385,960.00	

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$149,465.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$24,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25,837.00

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS **\$199,302.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$50,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	SERVICIOS GENERALES	\$120,000.00

TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES **\$170,000.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$387,184.00



2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$387,184.00
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$100,000.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$848,075.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$133,288.67
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,450,099.33
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$116,612.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,700,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$784,506.00
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,402,012.70
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,720,493.45
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,780,205.99
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$709,003.20
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$7,756,482.80
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$18,152,704.14
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :		\$76,629,094.14

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1RA MODIFICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$76,629,094.14 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL



CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:37 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO..

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

<u>C. GASTÓN VALDESPINO ÁVILA</u> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RÚBRICA	<u>C. MIRYAM EMILIA JUÁREZ PACHECO</u> SÍNDICO PROCURADOR RÚBRICA
<u>C. BEATRIZ ZERON VARGAS</u> REGIDOR RÚBRICA	<u>C. MIGUEL ÁNGEL ZAMORA GUTIÉRREZ</u> REGIDOR RÚBRICA
<u>C. MÓNICA MAYRA VARGAS FRAUSTO</u> REGIDOR RÚBRICA	<u>C. JUDITH SANTILLÁN VARGAS</u> REGIDOR RÚBRICA
<u>C. NATALI ROCHA DÍAZ RAMÍREZ</u> REGIDOR RÚBRICA	<u>C. VALENTE CRISTOBAL ROBLES</u> REGIDOR RÚBRICA
<u>C. MARIBEL ORTÍZ LÓPEZ</u> REGIDOR RÚBRICA	<u>C. BASILIO NAVA FLORES</u> REGIDOR RÚBRICA
<u>C. AARON ADALBERTO BECERRIL ZAVALA</u> REGIDOR RÚBRICA	



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 025

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS, **ADQUISICIÓN DE BIENES DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA (ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO)** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N191-2022	06/06//2022 14:30 HORAS	09/06/2022 16:00 HORAS	1006/2022	15:45 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MESA TIPO JARDÍN-TERRAZA CUADRADA DE 66 CENTÍMETROS X 76 CENTÍMETROS, CON UNA ALTURA DE 75 CENTÍMETROS		2	PZ
2	SILLA TIPO TERRAZA CUADRADA DE 66 CENTÍMETROS X 76 CENTÍMETROS, CON UNA ALTURA DE 75 CENTÍMETROS		4	PZ
3	SILLA ERGONÓMICA CON ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA, CON MATERIALES RESISTENTES LO QUE PERMITE UN SOPORTE ADECUADO		11	PZ
4	MESA DE TRABAJO FABRICADA DE FORMICA COLOR CONCRETO DE 1.60 METROS X 60 CENTÍMETROS X 77 CENTIMETROS		5	PZ
5	DISCO DURO EXTERNO 1 TERABYTE HV300 SLIM BLACK (SON 47 SUBCONCEPTOS)		20	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD



ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE JUNIO DE 2022

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

